

Séptimo día

septimo_dia@telegrafo.com.ec

25 CENTAVOS • 3 SECCIONES • 36 PÁGINAS • AÑO 125 • ECUADOR

DOMINGO 8 DE NOVIEMBRE DE 2009

Dirigentes afirman que la realidad deportiva de Ecuador no permitirá competir con Venezuela y Colombia por los dos primeros lugares en los Bolivarianos. **FANÁTICO 28-29**

PRIMER DIARIO PÚBLICO

www.elseptimo.com.ec

EDICIÓN N° 45.494



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SIKA ECUATORIANA S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía SIKA ECUATORIANA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, el 20 de junio de 1986, aprobada mediante Resolución No. 86-1-1-T-01211 el 7 de julio de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 8 de julio de 1986.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de disminución de capital y reforma del estatuto de la compañía SIKA ECUATORIANA S.A., otorgada el 27 de agosto de 2009, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-09-0008818 de 30 de octubre de 2009.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero Marco Antonio Apolinar, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, colombiano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **DISMINUCION DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-09-0008818 de 30 de octubre de 2009, aprobó la disminución de capital de la compañía SIKA ECUATORIANA S.A., en SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público la disminución del capital de la compañía SIKA ECUATORIANA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **DISMINUCIÓN DE CAPITAL.**- El capital de la compañía se disminuye en la suma de SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo que dicho capital se fija en la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 7.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la compañía es de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, correspondientes a quinientas noventa y dos mil trescientas tres acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor cada una,....".

Guayaquil, 30 de octubre de 2009

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Nov. 6-7-8 (13982)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en el diario **EL TELEGRAFO**, en sus ediciones correspondientes a los días Viernes seis, Sábado siete y Domingo ocho de Noviembre de dos mil nueve (Ediciones Nos. 45492, 45493 y 45494) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **DISMINUCION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA SIKA ECUATORIANA S. A. Y REFORMA DEL ESTATUTO**; así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno, según razón sentada por el Jefe del Centro de Atención al Usuario C.A.U. (E).- Guayaquil, 19 de Noviembre de 2.009.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMD/Patricia

RAZON: En la ciudad de Guayaquil, a los diez y nueve días del mes de noviembre del año dos mil nueve, revisado los ingresos de tramites desde el 4 de septiembre del 2009 hasta la presente fecha, no se ha recibido notificación judicial, ni aviso de presentación de recurso alguno a la DISMINUCION DE CAPITAL y REFORMA DEL ESTATUTO de la compañía denominada SIKA ECUATORIANA S.A.; La Superintendencia de Compañías de Guayaquil mediante resolución No. SC-IJ -DJC-G-09-0006818 del 30 de octubre del 2009, aprobó este acto jurídico, en la forma y dentro del término de cautela, previsto en la Ley y Reglamento, contados a partir de la ultima publicación del extracto de la resolución antes referida, que tuvo lugar en la ciudad de Guayaquil, en el Diario El Telégrafo en las ediciones 45492, 45493, 45494 de los días 6, 7 y 8 de noviembre del 2009, respectivamente.

Guayaquil, 19 de noviembre del año 2009


Pablo Chang Litardo
JEFE DE ATENCIÓN AL USUARIO (e)
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS